



III ENCUENTRO DEL  
GRUPO DE COORDINACIÓN DE LAS  
ENTIDADES FISCALIZADORAS DEL MERCOSUR  
BOLIVIA Y CHILE

ACTA DE MONTEVIDEO

**Montevideo, 28 de marzo de 1998**

## GRUPO DE COORDINACIÓN

### ACTA DE MONTEVIDEO

En la ciudad de Montevideo, el 28 de marzo de 1998, se reúne el Grupo de Coordinación creado por los representantes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores del MERCOSUR ( Acta de Asunción del 26/07/96). Asisten a esta reunión: por la República Argentina, las Dras. Patricia Reno y Patricia Piotti; por la República Federativa del Brasil, Dras. Rosangela Paniago Curado Fleury y Viviane Peres de Assis; por la República del Paraguay, el Dr. Jorge Avalos Mariño y Lic. Leonardo Silva Storni; por la República Oriental del Uruguay, Cr. Osvaldo Dohir, Dr. Santiago Fonseca e Ing. Miguel Aumento; por la República de Bolivia, Lics. Silvia Alba, Mercado y Roxana Brown; y por la República de Chile, Dr. Nelson Palominos.

Tratados los puntos de la agenda que corresponden a las tareas a este Grupo por resolución del Acta de Asunción de fecha 26 de julio de 1996 se acuerda:

#### **Punto I.- Auditoría Financiera en la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR.-**

Durante la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Cooperación en Santiago de Chile el 7 de octubre de 1997, se acordó que, para poder llevar adelante esta auditoría, las EFS de los Estados parte consultarían a las Cancillerías de sus respectivos países.

Hasta el presente han comunicado el consentimiento de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores las EFS de Argentina, Bolivia, Chile y Uruguay.- No ha emitido su consentimiento aún la de la República del Paraguay. Por su parte la EFS de Brasil remitió la opinión del Ministro de Relaciones Exteriores de Brasil que limita, hasta el momento, la actuación del Tribunal de Cuentas de la Unión en lo que refiere al examen del uso de recursos por parte de la Secretada Administrativa del MERCOSUR (SAM).

A efectos de facilitar la obtención de los consentimientos de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores, este Grupo sugiere a la Comisión Mixta de Cooperación la promoción de un contacto con los representantes nacionales integrantes del Grupo Ad Hoc de Asuntos Institucionales del MERCOSUR, a fin de manifestarles la inquietud de las EFS del MERCOSUR, respecto a los procedimientos de auditoría financiera de la SAM, enfatizando que esta auditoría constituía un control externo posterior. A tales efectos podría delegarse en este Grupo de Coordinación las gestiones pertinentes.

Para cuando se cuente con la aprobación de todas las Chancillerías de los Estados parte, se acuerda seguir el siguiente procedimiento a efectos de cumplir con lo resuelto por la Comisión Mixta de Cooperación, en la ciudad de Buenos Aires el 25 de setiembre de 1997:

1º) El Tribunal de Cuentas de Uruguay remitirá copia de los estados financieros de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR a todas las EFS.

2º) En fecha a coordinar por el Secretario Ejecutivo, se constituirá en la Sede de la SAM, un equipo auditor, integrado por un representante de cada una de las EFS de los Estados parte, a efectos de ejecutar la auditoría.

3º) Una vez elaborado el informe se dará vista al auditado a fin de que formule los comentarios correspondientes.

4º) El informe de auditoría, los comentarios del auditado y la opinión del equipo auditor respecto a dichos comentarios será sometido a la consideración de la Comisión Mixta de Cooperación.

5º) Una vez aprobado el informe de auditoría, cada una de las EFS lo remitirá a su respectivo Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo la Comisión Mixta de Cooperación remitirá una copia del informe al Grupo Mercado Común.

## **Punto II - Auditoría Operativa en materia Aduanera.-**

El Grupo de Coordinación consideró los nuevos trabajos presentados por el Tribunal de Cuentas de la Unión y la Auditoría General de la Nación.



REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE  
COOPERACIÓN ENTIDADES  
FISCALIZADORAS DEL  
MERCOSUR BOLIVIA Y CHILE

ACTA DE REIUNIÓN

**Montevideo, 28 de marzo de 1998**

## ACTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen el Presidente del Tribunal de Cuentas de Uruguay , Gral. Cr. Guillermo Ramírez, el Vice - Presidente, Dr. Carlos Guariglia, el Ministro, Cr. Ernesto Belo; el Presidente de la Auditoría General de la Nación (República Argentina), Dr. Enrique Paixão; los Ministros del Tribunal de Cuentas de la Unión (República Federativa del Brasil), Sres. Humberto Guimaraes Souto y Carlos Atila A. Da Silva; el Contralor General de la República de Paraguay, Dr. Daniel Fretes Ventre; el - Contralor General de la República del Bolivia, Lic. Marcelo Zalles Barriga; y el representante del Contralor General de la República de Chile, Dr. Nelson palominos, (en adelante las partes); y el Ministro Paulo Alfonso M, De Oliveira en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Mixta de Cooperación' de las EFS del MERCOSUR.

### **Como resultado del cambio de opiniones respecto de los asuntos incluidos en el orden del día se acordó:**

#### **PUNTO 1. - Auditoría Financiera en la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR**

Durante la reunión celebrada por la Comisión Mixta de Cooperación en Santiago de Chile el 7 de octubre de 1997, Se acordó que, para poder llevar adelante esta auditoría, las Entidades Fiscalizadoras Superiores( EFS) de los Estados parte consultarían a las Cancillerías de sus respectivos países.-

A la fecha todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores han comunicado el consentimiento de sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. En consecuencia se procederá a realizar las gestiones correspondientes a efectos de lograr que el Grupo Ad Hoc de Asuntos Institucionales del MERCOSUR incluya, en su próxima agenda, la incorporación de una norma que reconozca la competencia de las EFS de la región para la ejecución de la auditoría financiera de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR.

Una vez consagrada dicha norma, se seguirá el siguiente procedimiento a efectos de cumplir con lo resuelto por la Comisión Mixta de Cooperación, en la ciudad de Buenos Aires el 25 de septiembre de 1997.

1º) El Tribunal de Cuentas de Uruguay remitirá copia de los estados financieros de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR a todas las EFS.

2º) En fecha a coordinar por el Secretario Ejecutivo, se constituirá en la Sede de la

SAM, un equipo auditor, integrado por representantes de cada una de las EFS de los Estados parte, a electos de ejecutar la auditoría.

3°) Una vez elaborado el informe se dará vista al auditado a fin de que formule los comentarios correspondientes.-

4°) El informe de auditoría, los comentarios del auditado y la opinión del equipo auditor respecto a dichos comentarios será sometido a la consideración de la Comisión Mixta de Cooperación.

5°) Una vez aprobado el informe de auditoría, cada una de las EFS lo remitirá a su respectivo Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo la Comisión Mixta de Cooperación le remitirá una copia del informe al Grupo Mercado Conún.

## **Punto II.- Auditoría Operativa en materia Aduanera.-**

A electos de llevar adelante este objetivo se define la materia objeto de auditoría:

Alimentos. Cargas, con especial énfasis en el rubro Relacionado con el plazo de planeamiento y ejecución de la Auditoría Piloto, el Grupo de Coordinación preparará el proyecto de planificación (que incluya las etapas de relevamiento y elaboración de un programa de auditoría) en los meses de mayo y junio de 1998, a cuyo efecto se procederá en el mes de julio, a una nueva reunión en la ciudad de Montevideo, donde se desarrollará el proyecto definitivo de auditoría, el cual, de acuerdo a lo dispuesto por el Acta de Brasilia de marzo de 1997, será sometido a consideración de los Presidentes de las EFS del MERCOSUR en el mes de octubre de 1998.

Se aprueba la recomendación formulada por el Grupo de Coordinación en el sentido de definir el relevamiento, primera fase de la auditoría operativa, como la toma de conocimiento integral del área sujeta a auditoría, a saber, antecedentes, normativa aplicable y procedimientos administrativo-contables previstos para su funcionamiento.

Aprobado que sea el proyecto se pasará a la etapa de ejecución, la que se desarrollará en el primer semestre del año 1999.

De los posibles lugares físicos a auditar determinados por el Grupo de Coordinación, se conviene en realizar auditorías en los siguientes puntos de frontera:

PAÍS	SEDE	LIMITROFE
Argentina	Concordia	Encarnación
Brasil	Santana do Livramento	Ciudad del Este
Paraguay	Encarnación	Clorinda
Uruguay	Paysandú	Livramento

Las Contralorías de Chile y Bolivia acuerdan, en principio, implementar un sistema similar en posibles puestos de frontera comunes a fin de poner en práctica el proyecto de auditoría propuesto y alimentar con los resultados obtenidos, el diagnóstico final a elaborar por el Grupo de Coordinación.

### **Punto III.- Auditoría sobre el Circuito Operativo de información del MERCOSUR.-**

A efectos de constatar la internalización de las normas MERCOSUR, esta Comisión ha definido la materia objeto de esta auditoría: Alimentos.

En cuanto al área de la Auditoría la misma incluirá a los órganos de cada país involucrados en el proceso de internalización de las normas, los que serán identificados en la etapa de relevamiento.

Asimismo se procederá a identificar en esta etapa los procedimientos mediante los cuales la SAM interactúa con los organismos nacionales de los Estados parte en el cumplimiento de la normativa MERCOSUR atinente a este punto.

Con relación al alcance de la auditoría el plazo a considerar será el período 1995 a 1997 inclusive, sobre una muestra única que deberá ser consensuada por el Grupo de Coordinación durante la etapa de planificación.

Relacionado con el plazo de planeamiento y ejecución de esta auditoría, el Grupo de Coordinación preparará un proyecto en el mes de agosto de 1998, para cuya aprobación se reunirá en Buenos Aires en el mes de setiembre de 1998, previéndose el desarrollo de la etapa de ejecución en el correr del año 1999.

En lo atinente a la fase de planificación la Auditoría General de la Nación (AGN) consolidará la información recibida de las restantes EFS. A tales efectos cada EFS deberá seleccionar, del listado presentado por la AGN, una muestra equivalente al 10% de las posibles nominas a auditar en cada ejercicio, teniendo en cuenta para ello, a título de ejemplo, los siguientes criterios:

a) fecha de internalización de las normas en los órdenes jurídicos de cada Estado parte;



- b) b) cantidad de órganos involucrados para adecuarlas al Derecho Positivo nacional;
- c) c) diversidad de rango normativo para la internalización de las normas; y
- d) tiempo insumido en internalizarlas.

Consolidada la información, la AGN remitirá el resultado final que constituirá la muestra objeto de la auditoría. A efectos de delinear el plan de auditoría el Grupo de Coordinación procederá a una nueva reunión donde se redactará el proyecto final de planeamiento, el cual, de acuerdo a lo dispuesto por el Acta de Brasilia de marzo de 1997, será sometido a consideración de los Presidentes de las EFS del MERCOSUR.

En este punto las EFS de las Repúblicas de Bolivia y Chile acuerdan adoptar la misma metodología en su oportunidad.

#### **Punto IV.- Instalación en INTERNET de un sitio de las EFS del MERCOSUR.-**

Atendiendo a la conveniencia de la contratación de los servicios de un proveedor externo para la instalación en INTERNET de 'un sitio de las EFS del MERCOSUR, se comete al Secretario Ejecutivo de la Comisión Mixta de Cooperación la realización de los trámites pertinentes y obtención de las propuestas correspondientes a efectos de ser sometidas a consideración de las respectivas EFS.

#### **Punto V.- Aprobación de un estatuto para definir atribuciones de la Comisión Mixta de Cooperación, de la Secretaría Ejecutiva y del Grupo de Coordinación.-**

A efectos de que el Secretario Ejecutivo disponga de un marco normativo genérico de referencia para su actuación, se aprueba, en forma provisional, los cometidos dispuestos en el artículo 19° del anteproyecto presentado, cuyo texto se transcribe -con la modificación introducida en el literal k) del mismo-:

**Art. 19.** A la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Mixta compete, especialmente:

- a) desempeñar las funciones de organismo de contacto entre las EFS integrantes de la ORGANIZACIÓN en lo que concierne a la cooperación mutua y al intercambio de informaciones, experiencias y asistencia técnica;



- b) recibir las sugerencias y propuestas de los miembros de la Comisión Mixta relacionadas con actividades de naturaleza técnica, tomando las medidas necesarias para su divulgación, discusión, aprobación y ejecución;
- c) mantener las Instituciones Miembros de la ORGANIZACIÓN informadas de las actividades de colaboración planeadas y desarrolladas;
- d) organizar los Encuentros de las EFS de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile proporcionando apoyo administrativo y técnico a las actividades desarrolladas durante esos eventos, siempre que tal apoyo sea solicitado por la Institución Miembro anfitrión.
- e) coordinar la elección de los temas técnicos que serán discutidos durante los Encuentros de las EFS de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile;
- f) elaborar, en base a sugerencias de las Instituciones Miembros, propuestas de los Programas de Actividades de Cooperación trianuales a ser sometidas a discusión y votación en las reuniones de la Comisión Mixta;
- g) promover y acompañar la realización de las actividades previstas en los Programas de Actividades de Cooperación aprobados durante las reuniones de la Comisión Mixta;
- h) divulgar los resultados, decisiones y recomendaciones de los Encuentros de las EFS de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile;
- i) mantener OLACEFS, Partes del MERCOSUR, contactos con la CPLP, demás organizaciones Bolivia y INTOSAI, regionales vinculadas al INTOSAI y a otras organizaciones internacionales, con miras a defender intereses específicos de la ORGANIZACIÓN y divulgar las actividades por ella desarrolladas;
- j) mantener contactos con organizaciones internacionales, Entidades Fiscalizadoras Superiores, otras entidades y especialistas para promover consultas sobre materias técnicas de interés de las Instituciones Miembros;
- k) ejecutar otras tareas en virtud de decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión Mixta. Sin perjuicio de ello, las EFS de los Estados parte remitirán al Secretario Ejecutivo, antes del 30 de abril de 1998, los comentarios que el anteproyecto les merezca, incluido el propio artículo 19, manifestando su conformidad al texto presentado o las propuestas alternativas pertinentes.

Antes del 31 de mayo de 1998 el Secretario Ejecutivo armonizará el anteproyecto y los comentarios recibidos, para elaborar el proyecto definitivo y lo remitirá a

todas las EFS, para ser considerado por la Comisión Mixta de Cooperación en su próxima reunión del mes de octubre de 1998.

#### **Punto VI.- Lugar de la próxima reunión.-**

Aceptando la cordial República de Bolivia, propuesta del Contralor General de la próxima reunión anual de la Comisión Mixta de Cooperación, a celebrarse en el año 1999, se realizará en la República de Bolivia.-

Asimismo se acepta el ofrecimiento del representante de la Contraloría General de la República de Chile para que la reunión anual a realizarse en el año 2000, se efectúe en su país.

#### **Punto VII.- Designación del próximo Presidente Pro-témpore de la Comisión Mixta de Cooperación.-**

Se establece que la Presidencia Pro-témpore de la Comisión Mixta de Cooperación corresponda al titular de la EFS sede de la reunión anual correspondiente.

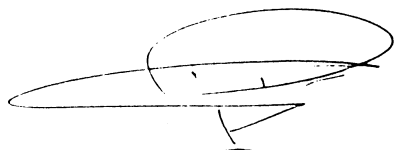
En consecuencia la Presidencia hasta la próxima reunión, será ejercida por el Contralor General de Bolivia Lic. Marcelo Zalles Barriga-

#### **VIII. Asuntos varios**

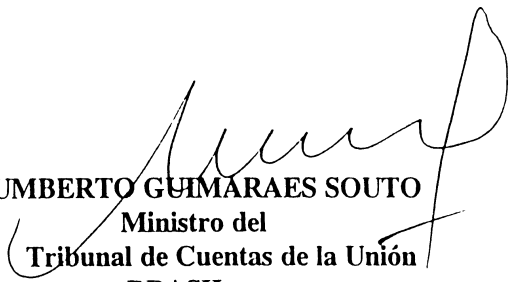
A) Aprobación del proyecto de Declaración de Cooperación entre las EFS del PERCUSOR, Bolivia y Chile y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.  
Leída la propuesta se acepta el proyecto

B) Auditoría de Medio Ambiente. Las EFS efectuarán un relevamiento del estado en que se encuentra la situación de cada país a efectos de estudiar la viabilidad de la inclusión del punto nuevamente en una próxima agenda.

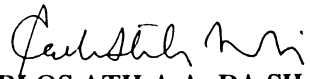
Montevideo, 31 de Marzo de 1998.




**ENRIQUE PAIXAO**  
Presidente de la  
Auditoría General de la Nación  
ARGENTINA



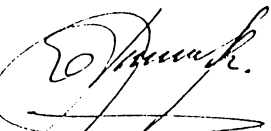
**HUMBERTO GUIMARAES SOUTO**  
Ministro del  
Tribunal de Cuentas de la Unión  
BRASIL



**CARLOS ATILA A. DA SILVA**  
Ministro del  
Tribunal de Cuentas de la Unión  
BRASIL



**DANIEL FRETES VENTRE**  
Contralor General de la República  
PARAGUAY



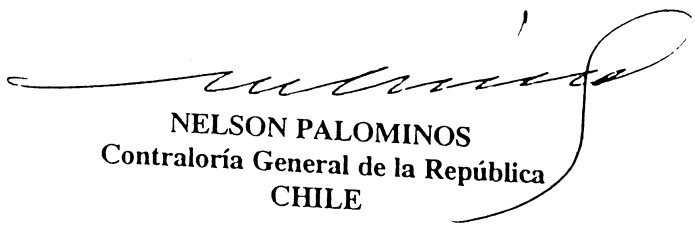
**CARLOS GUARIGLIA**  
Vice - Presidente del  
Tribunal de Cuentas  
URUGUAY



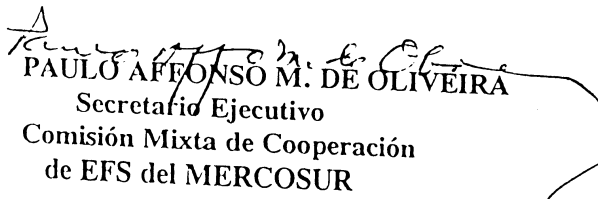
**ERNESTO BELO**  
Ministro del  
Tribunal de Cuentas  
URUGUAY



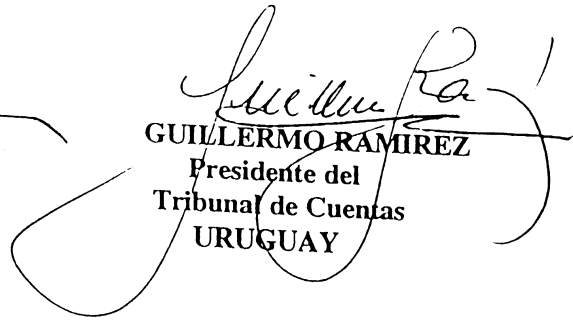
MARCELO ZALLES BARRIGA  
Contralor General de la República  
BOLIVIA



NELSON PALOMINOS  
Contraloría General de la República  
CHILE



PAULO AFFONSO M. DE OLIVEIRA  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Mixta de Cooperación  
de EFS del MERCOSUR



GUILLERMO RAMÍREZ  
Presidente del  
Tribunal de Cuentas  
URUGUAY